

EL SUP **ELEVA UNA QUEJA AL CGPJ**, POR EXPRESIONES INSULTANTES VERTIDAS CONTRA LA POLICÍA NACIONAL, EN SENTENCIA POR ALTERCADOS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

22 de febrero de 2017

Recientemente el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cádiz ha dictado sentencia absolutoria contra dos acusados por lo ocurrido en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad, en unas protestas del grupo "Valcárcel Recuperado", durante la conferencia del Magistrado de la AN, Fernando Grande Marlaska.

Al SUP no le sorprende sentencias absolutorias como esta, en las que zarandear o agredir a un policía queda impune, pero en el caso de Cádiz se ha ido más allá, menospreciando la actividad policial con términos utilizados en sentido ofensivo.

Leyendo la sentencia, se aprecia el uso de expresiones, cuando menos sorprendentes y desafortunadas, como " parece evocar o recordar etapas predemocráticas, felizmente superadas..." expresión empleada en los "fundamentos de derecho" de la sentencia. Afortunadamente tenemos en España una Policía democrática, con funcionarios que ni habían nacido en esa etapa a la que se hace alusión y que, por supuesto, no tienen ni que evocar ni recordar.

También se habla de "desplegar una innecesaria y desproporcionada reacción policial frente a una presunta amenaza no probada y a una alteración grave del orden, que estimo en parte provocada por la propia presencia y actuación de la Policía." Desde el SUP, no entendemos la relación que se establece entre la presencia policial y las alteraciones del orden.

También se califica de "desproporcionado operativo policial... pese a que no existiera en ningún momento una autorización o petición expresa por parte de la Organización de la Conferencia o de la Universidad", ni que decir tiene que todos los dispositivos son planificados por responsables policiales, con información adecuada y acordes a la legislación vigente.

La sentencia continúa en términos similares con opiniones personales, empleando expresiones que, más allá de enjuiciar los hechos, resultan inapropiados para calificar actuaciones policiales ajustadas a derecho; y encuadradas dentro de un proceso judicial acusatorio contra dos detenidos por resistencia, y no contra los agentes de la policía, que figuran como testigos y perjudicados, vertiendo graves acusaciones sobre la labor policial sin posibilidad alguna de defensa.

Nota de prensa

